

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 187/2011 MOD. OFICIO XI REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 MAY 2011.

REX N° 1193

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/N° 128/DIR/266 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA N° 4708 de fecha 28 de abril de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 187/2011, de fecha 2 de mayo de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación del ciclo gonadal del *Loxechinus albus* a lo largo de la costa de Magallanes"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 291 de 1987, N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 439 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 601 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:


1.- Modificase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 601 del 15 de marzo de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación del ciclo gonadal del *Loxechinus albus* a lo largo de la costa de Magallanes"**, en el sentido de reemplazar la embarcación allí señalada por la siguiente:

- Nombre embarcación:	ALDONAY I
- Matrícula:	PAR-1897
- RPA:	918700
- Armador:	Rosa Caticura Chávez
- RUT Armador:	11.716.298-2

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución al
peticionario, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de
Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

